



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

Ref.: Verbal - Auto obedézcse y cúmplase.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-70600

1. Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, quien **confirmó** la decisión apelada, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP.

2. Secretaria, proceda a liquidar las costas y agencias en derecho al interior de este asunto, en los términos del artículo 366 *ibidem*, tenga en cuenta la condena en costas y agencias en derecho ordenada en sede de segunda instancia (PDF 15, C02).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 071 del 9 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81858435d16a921337864ce82e0f4a2edc984ab535bd6edd0f01ccf20595f2a**

Documento generado en 08/05/2023 04:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>